CONTRATO INCOOP/U.O.C Nº 03/15

EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO, representado en este acto por el Lic. Humberto Ramón González Ramos, con Documento de Identidad Nº 1.069.227 por el INCOOP, en su calidad de Presidente Interino, respectivamente, autorizados a suscribir el presente contrato, por una parte; y por la otra la firma **ALEX PUBLICIDAD S.R.L**, representada en este acto por la Señora María del Rocío Nunes Sánchez, con documento de identidad Nº 1.013.442; en calidad de Directora Representante Legal, convienen en celebrar el presente **Contrato**, en el marco del **LLAMADO REALIZADO POR CONTRATACION DIRECTA PLURIANUAL PARA LA PROVISION DE SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1 **"EL Instituto Nacional de Cooperativismo",** contrata a la firma **ALEX PUBLICIDAD S.R.L** en adelante **EL PROVEEDOR,** para la la provisión de servicio de Publicidad y Propaganda para el Incoop, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del llamado y el presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato
b) Las Condiciones Generales del presente llamado.
c) Carta oferta presentada por el proveedor
d) Las demás comunicaciones emitidas por el INCOOP.
e) Declaración Jurada de fiel cumplimiento de contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios de EL INCOOP, previstos en el rubro 330 F.F. 30, de su Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Fiscal 2015 y 2016.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 288.963

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento Vía Contratación Directa Nº 02/15, convocado por **EL INCOOP**, y según Resolución de adjudicación N° 13456/15.

5. PRECIO DEL CONTRATO.

5.1. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el precio del Contrato tiene un monto mínimo de Gs. 45.000.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones) y un monto máximo de Gs. 90.000.000 (Guaraníes noventa millones); donde la suma de Guaraníes 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones) corresponde al Ejercicio Fiscal 2015 y la suma de

alex PUBLICIDAD SRL Tte. Alcorta 374 e/ Antonio Planas y Luis Patri Tel 021 - 619

LIC. HUMBERTO GONZALEZ
Presidente Interino

Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) corresponde al Ejercicio Fiscal 2016; Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 - Actividades Centrales;

5.2. El pago se realizará en guaraníes, con la presentación de la factura a crédito.

5.3. Los precios y el detalle de los servicios a ser proveídos constan en la planilla de precios presentado por el proveedor los cuales se detallan a continuación:

Item	Descripción del servicio, según Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario en Guaraníes, IVA incluido
1	Publicación en Periódicos	Unidad	1	50.000
2	Publicación en Periódicos	Unidad	1	40.000
3	Publicación en Periódicos	Unidad	1	35.000
4	Publicación en Periódicos	Unidad	1	33.000
5	Publicación en Periódicos	Unidad	1	25.000
6	Publicación en Periódicos	Unidad	1	20.000
7	Publicación en Periódicos	Unidad	1	70.000
8	Publicación en Periódicos	Unidad	1	1.000
9	Publicación en Periódicos	Unidad	1	1.000
10	Publicación en Revista	Unidad	1	5.500.000
11	Publicación Radial	Unidad	1	5.000.000
12	Publicación Radial	Unidad	1	5.000.000
13	Publicación Televisiva	Unidad	1	9.000.000

5.4. Los precios facturados por **EL PROVEEDOR** por el servicio suministrado en virtud al presente contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Ofertas).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El presente contrato tendrá vigencia de 12 (doce) meses, el día 09 de junio de 2015 hasta el 09 de junio de 2016.

alex PUBLICIDAD SRL
Tte. Alcorta 374 e/ Antonio Planas y Luis Patri
Tel: 20 116 - 508 35

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · REPUBLICA DEL PARAGUAY · PRESIDENTE

LIC. HUMBERTO GONZALEZ
Presidente Interino

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los servicios deben ser entregados según el plazo de entrega establecido en el llamado, en la siguiente dirección: Avenida Fernando de la Mora N° 988, Edificio Incoop.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa y Financiera del Instituto Nacional de Cooperativismo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Declaración Jurada de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será: del 1% (uno por ciento)del suministro en demora, por cada semana de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a el proveedoro en su caso, ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la

alex PUBLICIDAD SRL
Ub. Alcorta 374 e/ Antonio Barras y Luis Palau
Tel: 20 11 11 - 609 37

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · REPUBLICA DEL PARAGUAY · PRESIDENTE

LIC. ROBERTO GONZALEZ
Presidente Interino

Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de junio de 2015.

HUMBERTO R. GONZALEZ R.– PRESIENTE INTERINO
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

MARIA DEL ROCIO NUNES SANCHEZ – DIRECTORA REPRESENTANTE LEGAL
ALEX PUBLICIDAD S.R.L.

alex
PUBLICIDAD SRL
Tte. Alcorta 374 e/ Antonio Planas y Luis Patri
Tel: 20 11 11 - 55 89 37